

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 05-nov.-20. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 615
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Francisco Javier Morales
Radicación: 76-520-40-03-005-2008-00785-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de la referencia, fue allegado al correo institucional por la apoderada general para asuntos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., quien confiere poder a un profesional del derecho para lo represente, y por considerarlo procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE POR REVOCADO el poder conferido inicialmente a la abogada NUBIA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor **JUAN DIEGO PAZ CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.677.037, y tarjeta profesional N° 35.381 del C. Sup. De la J., como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y conforme a las facultades a él conferidas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

En Estado N° 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**a40a43fbf1d6da339c32d8b02c88052c669a9c411436cd99a8d6ca014efd
490f**

Documento generado en 10/11/2020 02:03:46 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**